



MENDOZA, 6 de mayo de 2026.

VISTO:

El Expediente 3951/2026, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso cerrado interno de evaluación de antecedentes, prueba de oposición, entrevista personal y propuesta de mejora, autorizado por Resolución N° 287/2026-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 5 –Tramo Intermedio– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Relaciones Estudiantiles, dependiente de la Coordinación de Gabinete de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado y señala que actualmente la referida categoría se encuentra ejecutada mediante una designación, la cual deberá ser limitada al momento de efectivizarse el concurso.

Que, en Nota 74162/2026, la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO INTERNO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN, ENTREVISTA PERSONAL y PROPUESTA DE MEJORA para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 5 –Tramo Intermedio– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Relaciones Estudiantiles, dependiente de la Coordinación de Gabinete de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.**

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-033.001.000-11-11.02.00.01.00-3.4.

**ARTÍCULO 3°.- Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el QUINCE (15) y el VEINTINUEVE (29) de mayo de 2026, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.**

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

Res. N° 1343/2026 \_ \_ \_ \_



-2-

**ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre el UNO (1) y el CINCO (5) de junio de 2026, inclusive**, en el marco de lo establecido en los Artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

**ARTÍCULO 6°.- Los interesados deberán inscribirse a través de modalidad online al correo electrónico: concursos.bienestar@uncuyo.edu.ar, el cual deberá referenciar el correo: CONCURSO EXP N°3951/2026 - CATEGORÍA 5 (ADMINISTRATIVO), dentro del período indicado en el artículo precedente, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:**

- Inscripción con una modalidad virtual de envío de la documentación, consistente en CUATRO (4) archivos:
  - UN (1) archivo con el currículum vitae (CV) completo, que deberá contener la siguiente información:
    - a) Nombre y apellido del postulante.
    - b) Lugar y fecha de nacimiento.
    - c) Estado civil.
    - d) Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
    - e) Domicilio real o especial.
    - f) Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria en un ejemplar.
  - UN (1) archivo con la Carpeta de antecedentes (probanzas).
  - UN (1) archivo con Propuesta de mejora.
  - UN (1) archivo con:
    - Formulario de Inscripción de Postulante,
    - Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes,
    - Formulario de Aceptación de Notificación Electrónica (FANE),

*(Ver documentos para concursos en el apartado para la Secretaría de Bienestar Universitario en el siguiente enlace: <https://www.uncuyo.edu.ar/documentos-concursos>).*

La documentación debe enviarse en formato PDF y no debe superar los 10 MB. En caso de que la carpeta de antecedentes (probanzas) exceda ese tamaño, deberá dividirse, cada parte con un peso máximo de 10 MB.

No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero las mismas podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas, conforme a lo establecido en el Artículo 9 (ítem 5) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

**ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a las que se hace referencia en la presente resolución, se llevarán a cabo en el día, hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán comunicados fehacientemente al domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción**, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.



-3-

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- **Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado**, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, **a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO**, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- **Convocar**, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, **a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu)**, con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, **a participar con carácter de veedor**, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico [atuncuyo@gmail.com](mailto:atuncuyo@gmail.com).

ARTÍCULO 12.- **Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente** en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- **Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web [www.uncu.edu.ar](http://www.uncu.edu.ar)** (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- **Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia**, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 16.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972**, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, **y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.**, que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.



-4-

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1343/2026** \_ \_ \_ \_

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria  
ad\_3951-SBU-Cat 5



**ANEXO I**

-1-

**CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO**  
**Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo**

**1) Dependencia de la vacante:**

- a) Unidad Académica: **Secretaría de Bienestar Universitario.**
- b) Unidad Organizativa: **Coordinación de Gabinete.**
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Dirección de Relaciones Estudiantiles.**

**2) Datos del Concurso:**

- a) Clase de concurso: **Cerrado Interno.**
- b) Metodología de evaluación: **antecedentes, prueba de oposición, entrevista y propuesta de mejora.**

**3) Agrupamiento:** Administrativo.

**4) Tramo:** Tramo Intermedio

**5) Categoría:** 5 (cinco) – Planta Permanente.

**6) Detalles del Cargo:**

Funciones Específicas:

- Implementar y supervisar los programas y acciones orientadas al bienestar estudiantil, en el marco de las políticas de la Secretaría de Bienestar Universitario.
- Supervisar las tareas del equipo administrativo a cargo, garantizando la correcta ejecución de las actividades y servicios del área.
- Coordinar la gestión y seguimiento de trámites y consultas estudiantiles, incluyendo solicitudes de licencias estudiantiles y otras gestiones institucionales.
- Implementar y acompañar programas destinados al estudiantado, tales como el Fondo de Iniciativas Estudiantiles, el Programa Promotores de Derechos y el acompañamiento a beneficiarios de Becas (Beca Progresar – Nivel Superior y Beca Manuel Belgrano).
- Supervisar la gestión administrativa de los programas del área, incluyendo la elaboración de documentación y tramitación de expedientes a través de SUDOCU.
- Articular acciones con Unidades Académicas, áreas de la Universidad y organismos externos para la adecuada implementación de los programas y servicios.



**ANEXO I**

-2-

- Elaborar informes y realizar el seguimiento de las actividades y programas desarrollados por el área.
- Cumplir con las funciones establecidas en el Decreto Nacional N°366/2006 y demás normativa institucional vigente.

**7) Cantidad de Cargos:** 1 (uno)

**8) Horario de desempeño previsto:** 08:00 a 15:00 hs.

**9) Remuneración del cargo** importe vigente al respectivo llamado a concurso.

**10) Bonificaciones especiales:** No.

**11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:** La inscripción será en forma electrónica a través de la modalidad y las fechas a publicarse en la resolución de convocatoria.

**12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

Jurados Titulares:

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	CARGO QUE OCUPA
COLOMBO, Antonio Martin	31.354	31.855.157	03 (MR 02)	Administrativo	Responsable del área de Socios de la Dirección Gral. de Deportes, Recreación y Turismo
RODRÍGUEZ, Daniel Alberto	21.350	20.115.016	03 (MR 02)	Administrativo	Administrativo en la Facultad de Filosofía y Letras
VILLATORO, Rubén Dario	19.155	17.080.822	01	Administrativo	Administrativo en la Secretaría de Extensión

Jurados Suplentes:

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	CARGO QUE OCUPA
GOMEZ, Miriam Graciela	27.584	25.151.934	03	Administrativo	Responsable Administrativa de la Secretaría
HERNANDO, Gilda Lucía	17.854	17.390.293	01	Administrativo	Trabajadora Social en a la Dirección de Género y Mujeres
VERA, Viviana Beatriz	27.000	18.342.977	03	Técnico - Profesional	Trabajadora Social en la Dirección de Acción Social



**ANEXO I**

-3-

**13) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", Artículo 21º del Decreto Nacional N° 366/2006.

*Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:*

- a) *Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b) *Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- c) *Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.*
- d) *Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- e) *Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.*

**14) Condiciones Generales:**

- Estudio secundario o polimodal completo (excluyente).
- Se valorará experiencia previa en tareas similares. (no excluyente)

**15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):**

- Buena presencia.
- Actitud de respeto, cordialidad y colaboración con sus superiores, personal dependiente de la Secretaría y público en general.
- Predisposición para el trabajo en equipo y para la resolución de situaciones de conflicto.
- Habilidades humanas o de relaciones interpersonales.
- Habilidades para la comunicación interna y externa.
- Compromiso con la institución.
- Empatía en el trato con la comunidad universitaria.
- Responsabilidad, compromiso y dedicación en el desempeño de las funciones del cargo.
- Habilidad para resolver problemas y conflictos propios de la función.
- Adaptabilidad para desenvolverse en situaciones tensas o bajo presión.
- Compromiso con la visión, misión y valores institucionales.

**Aptitudes necesarias para el cargo que se concursa:**

- Gestión administrativa general, con conocimientos del circuito administrativo del Rectorado, sus dependencias y las Unidades Académicas.
- Manejo del sistema documental SUDOCU y del sistema de búsqueda de información, resoluciones y ordenanzas (DIGESTO).
- Conocimiento de las normativas vigentes relacionadas con los programas del área.
- Manejo de herramientas informáticas necesarias para el desempeño diario de funciones, tales como: MS Office (Word, Excel, Outlook, OneDrive, Teams, SharePoint, Forms), Google (Drive, Calendar, Meet) y, plataformas de diseño y presentaciones como Canva, Genially, entre otras.



**ANEXO I**

-4-

**16) Temario General:**

- Conocimientos generales sobre la Constitución Nacional de la Nación Argentina.
- Ley 19.549/1972 - Procedimiento Administrativo, sus modificatorias y decretos reglamentarios.
- Ley 24521/1995 - Ley de Educación Superior.
- Ley 25.188/1999 - Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus modificatorias y Decretos reglamentarios correspondientes.
- Ley 27.499/2018 - Ley Micaela - Capacitación obligatoria en temática de Género.
- Decreto Nacional N°366/2006 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Ordenanza N°2/2013 AU - Estatuto Universitario aprobado por de la Asamblea Universitaria y sus modificatorias y complementarias Ord. N°65/2013 R; 8/2014 CS y 1/2014 AU.
- Ordenanza N°96/2004 CS - Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Bienestar Universitario.
- Ordenanza N°15/2015 CS - Creación de la Defensoría Estudiantil Universitaria y la Declaración de Derechos Estudiantiles.
- Ordenanza N°18/2018 CS - Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUYO y Modelo de Solicitud de Licencia Estudiantil.
- Resolución N°1630/2025 R - Convocatoria 2025 del Programa "Fondo de Iniciativas estudiantiles (F.I.E)" de la Secretaría de Bienestar Universitario.
- Resolución N°3554/2015-VR - Protocolo de Intervención de la Defensoría Estudiantil en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Resolución N°388/2025 APN SE - Anexo II: Reglamento Gral. del "Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos" (PROGRESAR) Fomento de la Educación Superior y Progresar Enfermería.
- Resolución N°114/2026 APN SE - Reglamento Gral. del Programa Nacional de Becas Estratégicas Manuel Belgrano.
- Manual de Licencias Estudiantiles:  
[https://drive.google.com/file/d/19cJ50iT0FRJqGO2JGHcpAXa\\_8OkzG0BX/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/19cJ50iT0FRJqGO2JGHcpAXa_8OkzG0BX/view?usp=drive_link)
- Bases y condiciones del Programa "Promotores de Derecho":  
[https://drive.google.com/file/d/17pT\\_3xYXqsi9\\_BxF6KFkpljLQzqR0KMQ/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/17pT_3xYXqsi9_BxF6KFkpljLQzqR0KMQ/view?usp=drive_link)

Cont. Estefanía Noélia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo